



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Inversiones y Proyectos

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS

Contrato De Préstamo BID N° 4428/OC-PE

Contrato De Préstamo BID N° 5301/OC-PE

Contrato De Préstamo BID N° 5696/OC-PE

LINEAMIENTOS

CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS EN MEDIO ESCRITO (DIARIO) PARA DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS CONTRATACIONES DE CONSULTORIAS, BIENES Y SERVICIOS DE NO CONSULTORIAS A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 012 - OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2025-CP-BID/OGIP

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su

conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores,

miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora : Oficina General de Inversiones y Proyectos.
Dirección : Av. Paseo de la Republica N° 3121, 6° piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
Teléfono : (511) 311 5930
Email : consultor_ogip30@mef.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar que le permita gestionar la publicación de avisos en medio escrito (diario) para difundir las convocatorias de las contrataciones de consultorías, bienes y servicios de no consultorías a cargo de la Unidad Ejecutora N° 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente (Formulario N° 01).
- b) Carta de presentación de la Oferta (Formulario N° 02).
- c) Formulario de la Oferta (Formulario N° 03).
- d) Formulario de cumplimiento de las características técnicas (Formulario N° 04)
- e) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (Formulario N° 05)
- f) Declaración Jurada de No Haber Incurrido en Prácticas Prohibidas (Formulario N° 06).
- g) El oferente deberá acreditar el numeral 6 de las Términos de Referencia, (Formulario N° 07) con copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante, o reporte de estado de cuenta, o comprobante de retención de IGV y/o cheque cancelado.

La oferta que se presente (Formulario N° 03) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 001-2025-CP-BID/OGIP
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Contratación de servicio de publicación de avisos en medio escrito (diario) para difundir las convocatorias de las contrataciones de consultorías, bienes y servicios de no consultorías a cargo de la Unidad Ejecutora N° 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora N° 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos
Contrato de Préstamo:	N° 5301/OC-PE / N° 4428/OC-PE / N° 5696/OC-PE
Dirección:	Av. Paseo de la Republica N° 3121, 6° piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
El período de validez de la oferta será de:	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Reunión Previa	No aplica
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 23:59 horas del 05 de febrero de 2025, vía e-mail: consultor_ogip30@mef.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 07 de febrero de 2025 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 23:59 horas del 13 de febrero de 2025.

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán vía e-mail: consultor_ogip30@mef.gob.pe, itahua@mef.gob.pe y apalomino@mef.gob.pe, el cual contendrá la propuesta técnica – económica y será presentado e identificado con el siguiente asunto:

Comparación de Precios N° 001-2025-BID/OGIP

Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente, ya que podrá ser solicitado por la Oficina General de Inversiones y Proyectos, en cualquier parte del proceso.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para la contratación del servicio objeto de la presente solicitud debe ser un precio unitario fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La cotización deberá presentarse en “Soles”.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará la propuesta de los postores que cumplan con los Términos de Referencia requeridos; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal.
- Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar el contrato correspondiente.

Se emitirán tres (3) contratos diferenciados por cada Contrato de Préstamo: N° 4428/OC-PE, 5301/OC-PE y 5696/OC-PE.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	DEL VALOR DEL CONTRATO
Pagos Parciales	El pago será MENSUAL por los servicios prestados, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora N° 012: Oficina General de Inversiones y Proyectos, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20605291865, y deberá ser remitida a través Ventanilla Electrónica del MEF www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html - Oficina General de Inversiones y Proyectos.

17. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio, a partir del día siguiente de la firma de contrato, por el plazo de hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar la cantidad de publicación de avisos contratados.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar la prestación de servicio con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en los términos de referencia.

En este caso, los servicios se considerarán como no prestados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio será prestado en la ciudad de Lima, en las instalaciones del oferente.

FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2025

Señores
Unidad Ejecutora 012
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Presente. -

Referencia: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2025-CP-BID/OGIP

Estimados señores:

El que se suscribe, (Oferte y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC:	N° teléfono fijo:		Fax:	
Nombre de contacto:	Celular de Contacto:			
Correo(s) electrónico(s)*:				

**A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso*

<Nombre y firma>
Representante Legal

FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2025

Señores
Unidad Ejecutora 012
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Presente. -

Referencia: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2025-CP-BID/OGIP

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la firma _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para la Contratación de servicio de publicación de avisos en medio escrito (diario) para difundir las convocatorias de las contrataciones de consultorías, bienes y servicios de no consultorías a cargo de la Unidad Ejecutora N° 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas*, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer la oferta por precios unitarios, incluido el IGV:

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar el servicio hasta agotar el importe contratado, estimándose un plazo de 365 días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o recepción de la orden de servicio.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de **sesenta (60) días calendarios**, contados a partir de la presentación de la oferta.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por la Contraloría General de la República y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>
Representante Legal

FORMULARIO N° 03

FORMULARIO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2025-CP-BID/OGIP

“Contratación de servicio de publicación de avisos en medio escrito (diario) para difundir las convocatorias de las contrataciones de consultorías, bienes y servicios de no consultorías a cargo de la Unidad Ejecutora N° 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas”

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Lote	No. Artículo	Proyecto	Cantidad	País de Origen	Plazo de ejecución del servicio	Valor Unitario sin IGV en Soles	Valor Unitario incluido IGV en Soles	Valor Total incluido IGV en Soles
Único	1.1	PE 4428	28		Hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar la cantidad de publicación de avisos contratados			
	1.2	PE 5301	18		Hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar la cantidad de publicación de avisos contratados			
	1.3	PE 5696	17		Hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar la cantidad de publicación de avisos contratados			
Precio Total en Soles								

 <Nombre y firma>
 Representante Legal

FORMULARIO N° 04

CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2023-CP-BID/OGIP

“Contratación de servicio de publicación de avisos en medio escrito (diario) para difundir las convocatorias de las contrataciones de consultorías, bienes y servicios de no consultorías a cargo de la Unidad Ejecutora N° 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas”

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

	Descripción		Cumple Si / No
Características	Medio	Diario el Comercio	
	Edición	Nacional	
	Color	Blanco y Negro	
	Medida	7 mod x 2.5 col (13.85 cm alto x 12.77 cm ancho) aprox	
	Fecha de Publicación	Domingo	
Condiciones Generales	Las características de los anuncios, como cantidades y medidas u otro vinculante, son referenciales. El aviso publicitario será enviado al proveedor por medio de correo electrónico, previo al día de publicación		
	El oferente deberá asignar una persona que atenderá el servicio de manera directa, mediante correo electrónico. El costo de algún servicio excepcional que se presente durante la ejecución del contrato será imputado al monto contratado.		
	El importe total de la contratación se tomará como una bolsa, la cual atenderá de acuerdo a cada solicitud de publicación. El oferente deberá encargarse del diseño y diagramación de los avisos.		
	En caso de que se cometiera error en la publicación del anuncio tales como: texto que no se sujeta a lo requerido, errores ortográficos, medidas diferentes a lo requerido, el Oferente gestionara la rectificación mediante la publicación de una fe erratas correspondiente o la nueva publicación del anuncio, previa coordinación con el personal de la OGIP, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y asumiendo los costos que genere la rectificación, la misma que estará sujeta a la publicación de una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del presente Terminio de Referencia.		
	La empresa debe contar con un horario de atención de avisos a nivel local y nacional, cuya atención deberá estar dentro del horario de recepción de cada uno de los medios solicitados.		

<Nombre y firma>
Representante Legal

FORMULARIO N° 05
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores
Unidad Ejecutora 012
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Presente. -

Referencia: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2025-CP-BID/OGIP

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____
(firma "A"), _____(firma "B") y _____-
_____(firma "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de
nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio
protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de
participación señalada:

A) _____% _____(nombre de la firma)
B) _____% _____(nombre de la firma)
C) _____% _____(nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la
conformidad de la última prestación que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____(señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que
asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I. N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).

2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I. N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I. N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2025

Señores

Unidad Ejecutora 012

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente. -

Referencia: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2025-CP-BID/OGIP

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente **FORMULO**

DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances del Servicio de....., del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4428/OC-PE y No. 5301/OC-PE y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) una “práctica obstructiva” consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 07
REQUISITOS DEL POSTOR

Señores
Unidad Ejecutora 012
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Lima. -

Referencia: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001-2023-CP-BID/OGIP

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Fecha del Contrato o FI.	Contratista
Experiencia del Postor	Servicios de avisos de publicación en diarios y/o páginas web y/o servicios de publicidad en general en entidades públicas y/o privadas			
	Total			

Acreditación: Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Boucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta correspondiente y/o cheque cancelado.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

ANEXO 1
TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA